



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 307/2009
á, 10 de agosto de 2009

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General del Ejecutivo Municipal S. G. No.860/2009 de fecha 01 de julio del 2009, adjuntando la carpeta relativa al Contrato No. 23/2009 sobre Adquisición de Alimento Balanceado para animales del Zoológico Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Licitación Pública Nacional No.22/2008, con referencia de conocimiento y consideración del Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio ZOO. SANTA CRUZ OF. No.401/2009 de fecha 08 de diciembre del 2008 suscrita por el Dr. Mario Escalante Gutiérrez Director del Zoológico Municipal de Santa Cruz de la Sierra cursa la solicitud de inicio de proceso de contratación dirigida a la Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz - Oficial Mayor de Administración y Finanzas, referida a Contratación de carácter recurrente para la ostión 2009 para la Provisión de Alimentos para los Animales del Zoológico Municipal, para cuyo fin adjunta documentación necesaria consistente en: Términos de Referencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva No.282/2009 de fecha 02 de diciembre del 2009 emitida por el Sr. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, el mismo Autoriza el Inicio del proceso de Contratación del Servicio de Alimento para animales con cargo al Presupuesto de la Gestión 2009, para lo cual ordena que la Dirección del Zoológico Municipal deberá incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2009 el Importe referencial de Bs.-730.000.- para Servicio de Alimento para animales , Categoría Programática 24.00.00.00, Partida Presupuestaria 31200, llegando en la ostión 2008 hasta la adjudicación sin compromiso, debiendo la Dirección del Zoológico Municipal remarcar en la Convocatoria que la adjudicación queda sujeta a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión.

Que, mediante Informe de Comisión Calificadora de fecha 16 de enero del 2009, suscrita por el Dr. Mario Escalante Gutiérrez en calidad de Presidente, el Abog. Lorena Dorado Pedraza en calidad de Secretaria, la Dra. Margoth Ugarteche de Lino, en calidad de Vocal y el Lic. Gerardo Barrientos Padilla - Vocal, se recomienda Declarar DESIERTA la Licitación Pública Nacional No.22/2008 referente a la Adquisición de Alimento para animales del Zoológico Municipal, Primera Convocatoria por no haberse recibido ninguna propuesta.

Que, mediante Resolución Administrativa OMAF NO.006/2009 de fecha 30 de enero del 2009, la Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz - Oficial Mayor de Administración y Finanzas, en calidad de Responsable de Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), AUTORIZA EL PROCESO De Contratación de la Licitación Pública Nacional 22/2008 referido a la Adquisición de Alimentos para Animales del Zoológico Municipal 2da Convocatoria, formalidad que es remitida por mediante Formulario 100 ante el SICOES. (Fojas 194 del expediente).

Que, mediante Informe de fecha 27 de febrero del 2009 la Comisión Calificadora designada para el efecto, Recomienda Declarar Desierta la Licitación Pública Nacional No.22/2008 (2da Convocatoria) referente a la Adquisición de Alimento para Animales del Zoológico Municipal, por el motivo de no haber propuesta que



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

hubiera cumplido con los términos de referencia establecidos en el Documento Base de Contratación.

Que, mediante Resolución Administrativa OMAF NO.028/2009 de fecha 22 de abril del 2009, la Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz - Oficial Mayor de Administración y Finanzas, en calidad de Responsable de Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), AUTORIZA EL PROCESO De Contratación de la Licitación Pública Nacional 22/2008 referido a la Adquisición de Alimentos para Animales del Zoológico Municipal 3ra Convocatoria, aprobando además el Documento Base de Contratación para la Contratación del servicio de la Licitación Pública Nacional No.22/2008 Tercera Convocatoria, ordenando además la publicación de la Convocatoria en el sitio WEB del SICOES. (fojas 363 del expediente), (publicada también en el Periódico El Mundo en fecha 28/04/2009).

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres No.10/2009 de fecha 14 de mayo del 2009, se procedió a la apertura de sobres de la Licitación Pública Nacional No.22/2008, Tercera Convocatoria para la Adquisición de Alimentos para Animales del Zoológico Municipal, llegándose a constatar de la presentación de propuestas por partes de las siguientes empresas proponentes: ASOHFRUT, FUMIGACIONES PATUJU, DICOMAL S. R. L.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación de fecha 18 de mayo del 2009 referente a la Licitación Pública Nacional No. 22/2008 de Adquisición de Alimentos para Animales del Zoológico Municipal Tercera Convocatoria RECOMIENDA:

1) Declarar Desierto el Lote No 1 correspondiente a Frutas, Verduras, Carnes y otros, debido a que las propuestas presentadas han sido descalificadas de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2 Inc. a) del DBC.

2) Adjudicar la Adquisición de Alimento para Animales del Zoológico Municipal, Tercera Convocatoria el Lote No.2 correspondiente a Alimento Balanceado, a favor de la Empresa DICOMAL S.R.L. legalmente representada or el Sr. Carlos Rudy Chávez Arteaga por la suma de Bs.-87.092,80.-(OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA YDOS 80/100 BOLIVIANOS),por ser la propuesta que ha cumplido con todos los requisitos de evaluación económica, técnica y legal administrativa establecidos en el Documento Base de Contratación.

Que, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación OMAF No.38/2009 de fecha 21 de mayo de 2009, la Lic.Sonia Gaby Ortiz Paz Oficial Mayor de Administración y Finanzas, en calidad de Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas, Resuelve:

1) Adjudicar el Lote No.2 (Alimento Balanceado), de la Licitación Pública Nacional no.22/2008, referente a Adquisición de Alimento para el Zoológico Municipal , Tercera Convocatoria a la Empresa DICOMAL S. R. L. legalmente representada por el Sr. Carlos Rudy Chávez Arteaga por la suma de 87.092,80.-(OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS 80/100 BOLIVIANOS),con un término de Siete meses de provisión, por cumplir su propuesta con todos los requisitos de evaluación económica, técnica y legal administrativa, establecidas en el Documento Base de Contratación y adecuarse al presupuesto contemplado por la Unidad Solicitante.

2) Declarar Desierto el Lote No.1 (Frutas, verduras, carnes y otros), toda vez que las propuestas presentadas para este lote han sido descalificadas de conformidad a los establecido en el numeral 3.2 incso a) y e) del documento Base



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

de Contratación e instruye al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art.9, Párrafo II del Reglamento del subsistema de Contratación de Bienes y Servicios del D. S.29190 el cual establece que : En forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, ls unidades solicitante y administrativa analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia y otros, debiendo publicar la declaratoria desierta en el SICOES.

Que, cumplidos los requerimientos del proceso de contratación y adjudicación de acuerdo a norma vigente, se ha redactado el Contrato No.23/2009 por el monto total de Bs.-87.092,80.- (OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS 80/100 BOLIVIANOS) con un término de provisión de Siete Meses computables a partir de la orden de proceder, el mismo que debe ser firmado por el Sr. Carlos Rudy Chávez Arteaga en representación legal de la Empresa DICOMAL S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra juntamente con el Abog. José Negrete Román – Oficial Mayor de Administración y Finanzas..

Que, el Contrato No.23/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, encuadra su Modelo en el Documento Base del presente proceso de Contratación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto del año 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- APROBAR el Contrato N°23/2009 para la Adquisición de Alimento Balanceado para Animales del Zoológico Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el monto total de Bs. 87.092,80. (OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS 80/100 BOLIVIANOS) con un término de aprovisionamiento de Siete Meses computables a partir de la orden de proceder, a ser suscrito entre el Sr. Carlos Rudy Chávez Arteaga en representación legal de la Empresa DICOMAL S.R.L. y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, juntamente con el Abog. José Negrete Román Oficial Mayor de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo .- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE